

Radicación	05001 31 03 022 2020 00141 00
Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	PINTURA ELECTROSTATICA FENIX S.A.S
Demandado	Juan Fernando Yepes Valencia
Auto de sustanciación Nro.	072
Asunto	Requiere información



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada precedentemente, así como también el resultado negativo de la notificación dirigida al demandado. En relación con esto último, solicita la apoderada del extremo activo, que se autorice intentar el mismo acto procesal en el correo electrónico “juan.yepes@industriassdt.com.co” aun cuando en el libelo genitor había afirmado no conocer dicho medio de notificación.

Es por ello, y de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, que se le impone la carga de realizar las manifestaciones tendientes a demostrar que el correo suministrado del demandado, corresponde al mismo y cómo lo obtuvo, y así, una vez cumpla con ello, se procederá a autorizar lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 05/02/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 08 fijados a las 8:00 a.m.

LFG

Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61a6338dd16f93f9e5ccd38450a9611fb578fa1c6783246df51dbcc4bf8f56d

Documento generado en 04/02/2021 10:16:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>